INFORME TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, Y LA FUNDACIÓN ONG LA RED, QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

ENTIDAD EVALUADORA	MUNICIPIO DE VERSALLES – VALLE DEL CAUCA.
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PAZ, CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
ENTIDAD EVALUADA	FUNDACIÓN ONG LA RED.
NIT	821.001.831-7.
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA, C.C. 94.394.039 DE TULUÁ.
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES – VALLE DEL CAUCA.
POBLACIÓN Y COBERTURA	PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE REQUIEREN ALIMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL EN EL SITIO DESTINADO POR LA POLICÍA NACIONAL EN VERSALLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TIEMPO ESTIPULADO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERÁ DE DOMINGO A DOMINGO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL RECURSO DESTINADO PARA TAL FIN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERO EN TODO CASO, LA ATENCIÓN NO PODRÁ EXTENDERSE MÁS ALLÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

APORTE MUNICIPAL	EL APORTE DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.916.500)**, EQUIVALENTE AL **70%** DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.
APORTE ESAL	EL APORTE DE LA **ESAL ONG LA RED** PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE CINCO **MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.535.643)**, EQUIVALENTE AL **30%** DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	EL VALOR MONETARIO DEL CONVENIO ES DE **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.452.143)**
PROYECTO DE INVERSIÓN	2024768630040 — "COMPROMISO CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES", SEGÚN CDP NO. 376.
PRODUCTO	1206007 — SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD, SEGÚN CDP NO. 376.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME.

El presente informe tiene por objeto evaluar y sustentar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro —ESAL— interesada en participar en el convenio de asociación, mediante el análisis de su capacidad jurídica, técnica, operativa, administrativa, organizacional y financiera, su experiencia pertinente y las condiciones necesarias para desarrollar las actividades propuestas.

La evaluación se circunscribe al objeto, la población destinataria, la cobertura, el plazo, el presupuesto y las obligaciones definidos para el proceso. Comprende la revisión de los documentos aportados, las consultas procedentes en fuentes oficiales y la valoración de la correspondencia entre las capacidades acreditadas y las exigencias del convenio.

Cada valoración deberá identificar los documentos examinados, su fecha o período de referencia, el criterio aplicado y el resultado obtenido. El informe constituye un soporte para la decisión de la autoridad competente y para la selección de la ESAL mediante el procedimiento legalmente aplicable. Su alcance es específico para el proceso evaluado.

En el presente informe, se procede a evaluar propuesta y documentacion presentada por la fundacion ONG LA RED , con la finalidad de establecer su capacidad frente a la suscripcion del CONVENIO DE ASOCIACIÓN para la atención integral , nutricional y de bienestar social de la Poblacion Privada de l Libertad , que se encuentra recluida actualmente en las instalaciones de la estacion de policia del Municipio de Versalles Valle del Cauca.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación se fundamenta en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017. Se toma como referencia la definición de reconocida idoneidad de su artículo 3, las reglas de asociación del artículo 5 y las disposiciones sobre prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, principios, publicidad y aplicación de normas generales previstas en los artículos 6, 7 y 8, considerando el alcance de las decisiones judiciales que hayan afectado su aplicación.

La valoración se realizará con criterios objetivos, pertinentes, proporcionales y verificables, relacionados con las actividades, la complejidad y los riesgos del convenio, utilizando las orientaciones aplicables de Colombia Compra Eficiente. Comprenderá la correspondencia del objeto estatutario, la experiencia relacionada, la capacidad del equipo de trabajo, la organización interna, la sostenibilidad financiera, el aporte comprometido y los antecedentes relevantes.

Se aplicarán los requisitos establecidos previamente para el proceso, con igualdad de trato y motivación de los resultados. Conforme al artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP— para esta contratación.

4. EVALUACIÓN JURÍDICA Y ESTATUTARIA.

El certificado de la Cámara de Comercio acredita que la Fundación se encuentra inscrita desde el 15 de diciembre de 1999, renovó su registro para 2026, tiene domicilio en Tuluá, duración indefinida y se encuentra sometida a inspección, vigilancia y control de la Gobernación del Valle del Cauca. Esta trayectoria formal superior a veintiséis años constituye un indicador de estabilidad institucional, sin que por sí sola sustituya la evaluación de capacidad específica.

El objeto social incluye expresamente la formulación y ejecución de programas sociales en salud, nutrición, bienestar, recreación, desarrollo comunitario y atención integral a ciclos de vida, incluyendo experiencia con personas mayores, primera infancia, infancia , adolesencia e incluso poblracion privada de la Libertad.

ASPECTO	ANÁLISIS	RESULTADO
EXISTENCIA Y VIGENCIA	Inscripción desde 1999, renovación 2026 y duración indefinida.	**CUMPLE**
NATURALEZA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Certificada por Cámara de Comercio.	**CUMPLE**
OBJETO ESTATUTARIO	Incluye atención integral y bienestar a PPL.	**CUMPLE**
REPRESENTACIÓN LEGAL	José Alberto Rodríguez Pineda, con facultad estatutaria dentro del límite de cuantía.	**CUMPLE**

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y RESULTADOS.

Por parte de la Administracion Municipal, se consulto el SECOP I y SECOP II, para revisar el historico de contratacion por NIT de la Fundación ONG LA RED y lo objetos contractuales correspondientes a brindar garantias y bienestar a las personas privadas de la Libertad. Para ello se encontraron registros correspondientes al municipio de **SAN PEDRO, RESTREPO Y ARGELIA VALLE DEL CAUCA.**

ENTIDAD	CONTRATO/ EXPERIENCIA RELACIONADA	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA Y DURACIÓN	ESTADO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO	CO1.PCCNTR.9094998 ASOCIACIÓN PARA ATENCIÓN NUTRICIONAL Y BIENESTAR PPL.	$331.499.480	2026 DURACIÓN: 11 MES(ES).	EN EJECUCIÓN.
MUNICIPIO DE SAN PEDRO	143-2025 ASOCIACIÓN PARA ATENCIÓN NUTRICIONAL Y BIENESTAR PPL.	$218.880.000 INICIAL; $248.880.000 CON ADICIONES	2025 DURACIÓN: 193 DÍAS.	CELEBRADO.

Proyecto: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

ENTIDAD	CONTRATO/ EXPERIENCIA RELACIONADA	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA Y DURACIÓN	ESTADO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO	264-2024 ASOCIACIÓN PARA ATENCIÓN NUTRICIONAL Y BIENESTAR PPL.	$40.690.000	2024 3 MESES.	CELEBRADO.
MUNICIPIO DE RESTREPO	PMC-004-2026 SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTACIÓN PARA PPL.	$52.380.000	2026 DURACIÓN 200 DIA(S).	EN EJECUCIÓN.
MUNICIPIO DE ARGELIA	S-2026002 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PPL EN ESTACIÓN DE POLICÍA.	$11.984.400	2026 DURACIÓN: 332 DÍAS.	CELEBRADO.

6. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVO.

La capacidad técnica comprende la correspondencia entre la experiencia acreditada por la ESAL y las actividades del convenio, así como la suficiencia y pertinencia de los perfiles del equipo propuesto. Se valorarán los proyectos relacionados, las certificaciones de ejecución y cumplimiento, las funciones desempeñadas y los resultados documentados, según los requisitos del proceso. La experiencia institucional y la experiencia de los integrantes del equipo se examinarán conforme al alcance establecido para cada una.

La capacidad operativa se analizará mediante la metodología, el plan de trabajo, el cronograma y la disponibilidad de los medios necesarios para ejecutar las actividades. Se considerarán infraestructura, equipos, suministros, logística, mecanismos de coordinación y continuidad, cuando resulten pertinentes.

También se verificará la disponibilidad del personal y de los recursos ofrecidos, mediante soportes adecuados, y las autorizaciones, habilitaciones o permisos legalmente exigibles según el objeto. La valoración deberá explicar cómo los medios acreditados permiten atender la cobertura y las condiciones de ejecución previstas.

ASPECTO	RESULTADO
METODOLOGÍA Y COMPONENTES	CUMPLE

ASPECTO	RESULTADO
ANTECEDENTE OPERATIVO	CUMPLE
PLAN OPERATIVO Y PROTOCOLOS	CUMPLE
TALENTO HUMANO	CUMPLE
INOCUIDAD, EMERGENCIAS Y SG-SST	CUMPLE

7. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad administrativa comprende la verificación de la existencia y representación legal de la ESAL, su objeto estatutario, la vigencia de sus órganos de administración y las facultades de su representante para asumir las obligaciones del convenio. Se examinarán las autorizaciones internas requeridas y los documentos expedidos por la autoridad competente, según el régimen de constitución y funcionamiento de la organización.

La capacidad organizacional se valorará considerando la distribución de responsabilidades, los mecanismos de dirección y control, la administración de recursos, la gestión contable y documental y el tratamiento de los conflictos de interés. Su examen será proporcional al tamaño de la ESAL y a las exigencias del proyecto.

La evaluación deberá establecer si la organización dispone de procedimientos y responsables suficientes para coordinar las actividades, conservar soportes, rendir informes y atender los requerimientos de supervisión y de los organismos de control.

ASPECTO	RESULTADO
GOBIERNO CORPORATIVO	CUMPLE
REPRESENTACIÓN Y CONTROL	CUMPLE
GESTIÓN CONTABLE	CUMPL
GESTIÓN DOCUMENTAL Y REPORTES	CUMPLE
CONTRATACIÓN DERIVADA Y CONFLICTOS	CUMPLE

8. CAPACIDAD FINANCIERA Y APORTE PRIVADO.

La capacidad administrativa comprende la verificación de la existencia y representación legal de la ESAL, su objeto estatutario, la vigencia de sus órganos de administración y las facultades de su representante para asumir las obligaciones del convenio. Se examinarán las autorizaciones internas requeridas y los documentos expedidos por la autoridad competente, según el régimen de constitución y funcionamiento de la organización.

La capacidad organizacional se valorará considerando la distribución de responsabilidades, los mecanismos de dirección y control, la administración de recursos, la gestión contable y documental y el tratamiento de los conflictos de interés. Su examen será proporcional al tamaño de la ESAL y a las exigencias del proyecto.

La evaluación deberá establecer si la organización dispone de procedimientos y responsables suficientes para coordinar las actividades, conservar soportes, rendir informes y atender los requerimientos de supervisión y de los organismos de control.

EL APORTE DE LA **ESAL ONG LA RED** PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE CINCO **MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.535.643)**, EQUIVALENTE AL **30%** DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.

9. CUMPLIMIENTO LABORAL, PARAFISCAL Y TRIBUTARIO

la evaluación comprende la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPESACIÓN FAMILIAR, cuando correspondan. conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, se revisará la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o por el representante legal, correspondiente al período legalmente exigible. para organizaciones constituidas hace menos de seis meses, la acreditación comprenderá el período transcurrido desde su constitución.

las situaciones de ausencia de personal, no sujeción o exoneración de determinados aportes deberán estar explicadas y sustentadas. también se analizarán las condiciones de vinculación del equipo y las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables. la verificación del cumplimiento deberá mantenerse durante la ejecución, conforme a las obligaciones legales correspondientes. En materia tributaria se examinarán el RUT y las obligaciones aplicables a la organización. cuando se invoque pertenencia al régimen tributario especial, deberán verificarse los soportes de esa condición y los requisitos exigibles para su permanencia. la calidad de ESAL no acredita por sí sola la pertenencia a dicho régimen ni una exención tributaria general.

10. ANTECEDENTES, REPUTACIÓN E INTEGRIDAD

La evaluación comprende las consultas y verificaciones legalmente procedentes sobre la ESAL, su representante legal y las demás personas a quienes resulte aplicable una restricción para contratar. Se examinarán los registros oficiales pertinentes y las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, dejando constancia de las fuentes consultadas, la fecha y el resultado.

Cada hallazgo deberá analizarse según su firmeza, vigencia, alcance y efectos jurídicos. Las restricciones se aplicarán conforme a las causales constitucionales y legales, mediante interpretación restrictiva y respeto del debido proceso.

La reputación se valorará mediante información comprobable sobre el desempeño de la organización, como certificaciones de cumplimiento, informes de supervisión, evaluaciones de proyectos y decisiones de las autoridades competentes. Las quejas o noticias podrán motivar verificaciones, pero su valoración deberá distinguir entre hechos acreditados, investigaciones en curso y afirmaciones sin corroboración. El análisis de integridad deberá señalar la relevancia de los hallazgos para el proceso concreto.

11.EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y VALOR SOCIAL

La evaluación de eficacia considera la correspondencia entre la propuesta y los resultados esperados, mediante la coherencia de las actividades, las metas, el cronograma y los mecanismos de seguimiento. La eficiencia se analiza a partir de la relación entre los recursos comprometidos y los resultados previstos, considerando la organización del trabajo y la utilización de los medios disponibles.

La economía comprende la razonabilidad y justificación de los costos, su relación con las actividades y la suficiencia del presupuesto para cumplir el objeto en las condiciones de calidad previstas.

El valor social se examina según la contribución esperada del proyecto a la necesidad identificada, la pertinencia de la intervención y las condiciones de acceso, inclusión y protección de la población destinataria. Los resultados históricos deberán respaldarse con evidencia; los beneficios futuros se presentarán como resultados esperados, con indicadores y medios de verificación. Su valoración se ajustará a los criterios definidos para el proceso y a los principios aplicables de la contratación estatal.

12. CAPACIDAD PARA GESTIONAR RIESGOS.

La evaluación comprende la capacidad de la ESAL para identificar y atender las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del objeto, la adecuada destinación de los recursos y la protección de la población destinataria. Se considerarán los riesgos técnicos, operativos, financieros, administrativos, laborales y de seguridad que resulten pertinentes para las actividades propuestas.

Se examinarán los responsables, controles y mecanismos de respuesta previstos, incluyendo continuidad de las actividades, manejo de incidentes, conservación de soportes, comunicación con la supervisión y medidas de contingencia. Su suficiencia se valorará según las características y la complejidad del convenio.

La valoración deberá explicar cómo las medidas propuestas previenen, detectan o reducen los riesgos identificados y permiten actuar oportunamente ante su materialización. Los compromisos derivados de esta evaluación deberán guardar correspondencia con las obligaciones y condiciones incorporadas al convenio, preservando la autonomía del asociado y el seguimiento efectivo de la entidad estatal.

13. MATRIZ CONSOLIDADA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	RESULTADO
EXISTENCIA, NATURALEZA Y VIGENCIA	CUMPLE
CORRESPONDENCIA ESTATUTARIA	CUMPLE
REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE
RESULTADOS Y REPUTACIÓN	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
TALENTO HUMANO	CUMPLE
EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA	CUMPLE
GESTIÓN DE RIESGOS	CUMPLE

14. CONCLUSIÓN MOTIVADA

Con fundamento en la evaluación consignada en el presente informe y en los soportes individualizados en el expediente, la dependencia evaluadora emite concepto **FAVORABLE SEGÚN EL RESULTADO ACREDITADO** sobre la reconocida idoneidad de la **FUNDACIÓN ONG LA RED,** para desarrollar el objeto del convenio de asociación previsto en los estudios previos.

La decisión se sustenta en que se logró verificar la relación directa entre la ESAL y el objeto contractual del presente convenio, toda vez que se busca garantizar el bienestar y atención integral a la población privada de la libertad de la estación de policía del Municipio de Versalles Valle del cauca, para lo cual la fundación ONG LA RED, demostró tener experiencia e idoneidad, además de ello; dicha motivación debe de quedar demostrada en las capacidades y exigencias del convenio, considerando los resultados de los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros examinados.

ORIGINAL FIMADO
KELLY JOHANA MARÍN ZAPATA.
Secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario.

ALEJANDRO ALBERTO VILLANI AULESTIA
Asesor Jurídico en Contratación

ORIGINAL FIRMADO
ALBA MARINA GÓMEZ MARÍN
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.